



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**

[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 6 de marzo de 2023

Verbal No. 2021 – 00243

En atención a lo exorado<sup>1</sup> por el extremo demandante y como quiera que la misma recoge a plenitud las exigencias del artículo 314 del C.G del P, el Juzgado **DISPONE**:

1.- **DECLARAR** terminado el presente proceso incoado por EUROLINK S.A.S. TRADING & PROJECTS contra CARLOS JOSÉ RUIZ MARTÍNEZ, por desistimiento de las pretensiones.

2.- **DECRETAR** la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. En caso de existir embargo de remanentes y/o créditos privilegiados, los mismos póngase a disposición de la autoridad competente. Ofíciase.

3.-. **NO CONDENAR** en costas ni perjuicios ante la petición conjunta.

4.- Cumplido lo anterior, **ARCHÍVENSE** las diligencias. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

  
GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA  
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 019 del 7 de marzo de 2023.

  
Rosa Liliana Torres Botero  
Secretaría

<sup>1</sup> [12DesistimientoPretensiones.pdf](#)